

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 398 - 2010 - CE - PJ



Lima, 02 de diciembre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 144-2010-CC y PJ-CS-PJ, cursado por el señor Juez Supremo Enrique Javier Mendoza Ramírez, Presidente de la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República aprobó en su oportunidad la creación de un Sistema de Medición del Desempeño Jurisdiccional de los Jueces, materializado en el proyecto de ley que se presentó al Congreso de la República para la modificación de la Ley de la Carrera Judicial;

Segundo: Que, la medición de desempeño jurisdiccional promoverá la mejora en el desarrollo de las tareas de impartición de justicia por parte de los jueces, conforme con las metas trazadas institucionalmente, mediante la incorporación de un programa de incentivos y promociones; así como la aplicación de medidas que permitan superar las deficiencias que puedan detectarse en el desempeño funcional;

Tercero: Que, sin perjuicio de haberse propuesto por este Poder del Estado que se incorpore a nivel legislativo el Sistema de Medición del Desempeño Jurisdiccional, nada obsta para que dentro del marco del autogobierno judicial reconocido por el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, se implementen las medidas administrativas que los Órganos de Gobierno del Poder Judicial consideren adecuadas para el correcto funcionamiento institucional, en atención a sus atribuciones establecidas en su Ley Orgánica;

Cuarto: Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 141-2009-P-PJ se conformó la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, encargándose el estudio y elaboración de propuestas vinculadas con el mejoramiento de la calidad y producción jurisdiccional en los diversos niveles de la judicatura nacional;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 398-2010-CE-PJ

Quinto: Que, como consecuencia del trabajo realizado, el señor Presidente de la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional ha remitido a este Órgano de Gobierno el Informe Final de la referida comisión, en el cual se realiza tanto un análisis situacional como una propuesta de indicadores de productividad, además de formular también un conjunto de medidas que coadyuvarán a la implementación del Sistema de Medición del Desempeño Jurisdiccional;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Informe Final presentado por la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional.

Artículo Segundo.- Constituir la Oficina Técnica de Medición y Productividad Jurisdiccional, como órgano adscrito al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; con la función principal de organizar el Sistema de Medición del Desempeño Jurisdiccional.

Artículo Tercero.- Designar con carácter de transitorio a los señores Enrique Javier Mendoza Ramírez, Juez Supremo titular y Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; Gustavo Moreno Dulanto, Gerente de Informática del Poder Judicial; y a Ernesto Campos de la Cruz, Sub Gerente de Estadística del Poder Judicial, a efectos de supervisar la entrada de funcionamiento de la citada oficina.

Artículo Cuarto.- Remítase a las Cortes Superiores de Justicia de la Republica el contenido del citado Informe Final, que contiene los indicadores de Producción Jurisdiccional a efectos de su implementación y puesta en práctica.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 Res. Adm. N° 398-2010-CE-PJ

Judicial, Cortes Superiores de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, y al Centro de Investigaciones del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA


DARIO PALACIOS DEXTRE

LM.C/r.c.m.